

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2014

NO.	TIPO	FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	RESOLUCION 033-2014	03/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	APROBACION DE BASE DE LICITACION DE SEGUROS
	RESOLUCION 034-2014	03/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	APROBACION DE BASE DE LICITACION DE SISTEMA DE COMPUTO Y SSITEMA ERP.
	RESOLUCION 035-2014	12/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	DECLARACION DE DESIERTA LICITACION PARA COMPRA D ESOFTWARE
	RESOLUCION 036-2014	12/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	ENMIENDA REGLAMENTO DE VENTA
	RESOLUCION 038-2014	12/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	APROBACION DE PROYECTOS DE VENTA
	RESOLUCION 039-2014	12/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	INCORPORACION DE PRESUPUESTO
	RESOLUCION 040-2014	12/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	INCORPORACION DE PRESUPUESTO



GOLDA JANNETH SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA



Tegucigalpa; M.D.C., 03 de Noviembre del 2014

RESOLUCION CODIPANI No.033-2014.-SOLICITUD DE APROBACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.02-2014, PARA LA ADQUISICION DE: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio D.E. 676-2014 se solicitó al Presidente del Consejo Directivo la aprobación por escritorio de las bases de Licitación No.02-2014 para la adquisición de: **SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.**

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apearse a lo que estipula la Ley de Contratación del estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es **el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior** de ésta, que el Artículo No.17 literal "a" de la Ley Orgánica ya establece las atribuciones del Consejo Directivo "formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

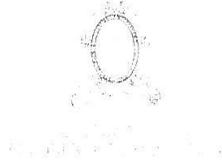
CONSIDERANDO: Que al tener a la vista los dictámenes de la Unidad de Asesoría Legal y de las Opiniones de Gerencia Financiera, y opinión de la Unidad de Planificación acreditando así que las bases de licitación se encuentran conforme a derecho en vista de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el ente competente establecidos en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y la circular número 009/2011 emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado.

POR TANTO en aplicación de los artículos No. 6, 7, 8, y 17 literal "a" de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia PANI, el Honorable Consejo Directivo **CODIPANI, RESUELVE: 1.- Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional No.02-2014 para la adquisición de: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS. 2.-** Instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de La Infancia PANI, a iniciar el procedimiento de Licitación Pública, que estipula la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes Administrativas. **CUMPLASE**

DR. FRANCIS CONTERAS
Presidente CODIPANI



Bel. J. Santos C.
LIC. GOLDA JANNETH SANTOS C.
Secretaria del CODIPANI



Tegucigalpa; M.D.C., 03 de Noviembre del 2014

RESOLUCION CODIPANI No.034-2014.- SOLICITUD DE APROBACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.03-2014, PARA LA ADQUISICION DE: 1.- UNA PLATAFORMA ERP, 2.- ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO 3.- SUMINISTRO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio D.E.676-2014 se solicitó al Presidente del Consejo Directivo la aprobación por escritorio de las bases de Licitación No.03-2014 para la adquisición de: 1.- Una Plataforma ERP, 2.-Adquisición del Equipo de Cómputo y 3.- Suministro del Cableado Estructurado de Red Local En Las Instalaciones del Edificio Principal.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apegarse a lo que estipula la Ley de Contratación del estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una Licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior de ésta, que el Artículo No.17 literal "a" de la Ley Orgánica ya establece las atribuciones del Consejo Directivo "formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista los dictámenes de la Unidad de Asesoría Legal y de las Opiniones de Gerencia Financiera, y opinión de la Unidad de Planificación acreditando así que las bases de licitación se encuentran conforme a derecho en vista de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el ente competente establecidos en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y la circular número 009/2011 emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado.

POR TANTO en aplicación de los artículos No. 6, 7, 8, y 17 literal "a" de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia PANI, el Honorable Consejo Directivo **CODIPANI, RESUELVE: a) Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional No.03-2014 para la adquisición de: 1.- UNA PLATAFORMA ERP, 2.- ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO y 3.- SUMINISTRO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL. B) Instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de La Infancia PANI, a iniciar el procedimiento de Licitación Pública, que estipula la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes Administrativas. CUMPLASE**

DR. FRANCIS CONTERAS
Presidente CODIPANI



LIC. GOLDA JANNETH SANTOS
Secretaria del CODIPANI



Tegucigalpa; M.D.C., 12 de Noviembre del 2014

RESOLUCION CODIPANI No.035-2014.- DEL PUNTO NUMERO IV.- DEL ACTA NUMERO 007-2014 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014. SE SOLICITA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PRIVADA NACIONAL No.01-2014, PARA LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE SOFTWARE PARA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y REALIZACION DE SORTEOS DE LOTERIA MAYOR Y MENOR DEL PANI. Y AUTORIZACION PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE CONFORME A LEY CORRESPONDE.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apearse a lo que estipula la Ley de Contratación del estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una licitación Privada Nacional, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que el Artículo número seis de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior, formulando la política general de la entidad y aprobando sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista el acta de análisis y recomendación elaborada por el Comité de Compras y Suministros del Patronato Nacional de la Infancia y el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal acreditando así que el proceso de licitación privada fue desierto por no haberse hecho presente ninguna de las empresas que se habían invitado a participar.

POR TANTO: El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de los Miembros presentes **RESUELVE:** a) Declarar desierta la Licitación Privada Nacional No.01-2014, para la adquisición de una plataforma de software para la comercialización, distribución y realización de sorteos de lotería mayor y menor del PANI. b) Autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Jannteh Santos Calix a iniciar un nuevo proceso de licitación privada e invitar nuevas empresas a participar. **CUMPLASE**

Abog. Ramón Carranza Discua
Presidente por Ley del CODIPANI

Golda Jannteh Santos C.
Secretaria del CODIPANI



Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Noviembre del 2014

RESOLUCION CODIPANI No. 36-2014 DEL PUNTO NUMERO V.- DEL ACTA NUMERO 007-2014 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014. SOLICITUD DE APROBACION DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE LOTERIAS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, REALIZADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DE CASA PRESIDENCIAL.

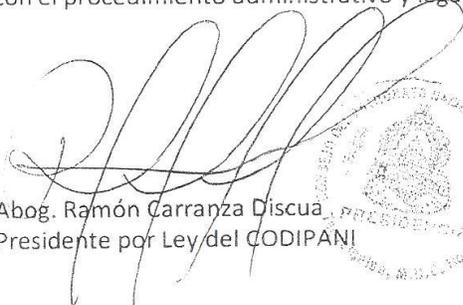
CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es coadyuvar con la ejecución de la política del Estado, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

CONSIDERANDO: Que la función principal del PANI, es administrar la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia con el objetivo de poder liberar el comercio y tercerizar la venta de loterías del PANI y cumplir con los objetivos establecidos para lo que fue creada la institución y así poder consignar la lotería a otros vendedores, se requiere de la elaboración de un reglamento para la venta de loterías.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución responsable de la dirección y administración superior de ésta y quienes tienen la facultad para definir la política relativa de la institución de reglamentos y leyes administrativas.

POR TANTO: El honorable Consejo Directivo en uso de las facultades establecidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica del **PANI**, por unanimidad de los Miembros presentes. **RESUELVE:** Aprobar las enmiendas al Reglamento para la venta de loterías del Patronato Nacional de la Infancia, realizadas por la Secretaría General de Casa Presidencial y seguir con el procedimiento administrativo y legal correspondiente. **CUMPLASE.**


Abog. Ramón Carranza Discua
Presidente por Ley del CODIPANI




Golda Janneth Santos
Secretaria del CODIPANI





Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Noviembre del 2014

**RESOLUCION CODIPANI No. 38-2014 DEL PUNTO NUMERO VII.- DEL ACTA NUMERO 007-2014 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
PRESENTACION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LOTERIA.**

- 1.- IMPLEMENTACION DE LA NUEVA MODALIDAD DE LOTERIA MENOR Y MAYOR
- 2.- PROYECTO DE LOTERIA MAYOR "LA GRANDE"
- 3.- DENOMINADO "LA CHIQUITA"
- 4.- PLAN PROMOCIONAL PARA EL LANZAMIENTO DE LOS PROYECTOS ANTES DESCRITOS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 12 de noviembre se reunió el Consejo Directivo con el propósito de discutir y analizar los proyectos para incrementar las ventas de la lotería.

CONSIDERANDO: Que la función principal del PANI, es administrar la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior, responsable de formular la política general y aprobar sus programas de trabajo.

POR TANTO: El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de los Miembros presentes **RESUELVE:** a) Aprobar y autorizar en todo su contenido los proyectos para incremento en las ventas de lotería, presentados por la Gerencia de Lotería desglosados de la siguiente manera:

- 1.- IMPLEMENTACION DE LA NUEVA MODALIDAD DE LOTERIA MENOR Y MAYOR
- 2.- PROYECTO DE LOTERIA MAYOR "LA GRANDE"
- 3.- PROYECTO DENOMINADO "LA CHIQUITA"
- 4.- PLAN PROMOCIONAL PARA EL LANZAMIENTO DE LOS PROYECTOS ANTES DESCRITOS.

Con el entendido que la Gerencia de Lotería remitirá el estudio de factibilidad de estos proyectos a cada uno de los Miembros de Consejo Directivo. **CUMPLASE**


Abog. Ramon Carranza/Discua
Presidente por Ley del CODIPANI




Golda Janneth Santos C.
Secretaria del CODIPANI




Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Noviembre del 2014

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 39- 2014.- PUNTO NUMERO VIII.- DEL ACTA NUMERO 007-2014.- AUTORIZACION DE FONDOS CCC, POR LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00).

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre del presente, el Consejo Directivo se reunió para discutir la solicitud de fondos presentada por el Despacho de la Primera Dama.

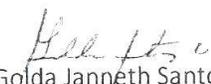
CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene como objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 183-2011 se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Honduras y el Gobierno de Canadá como alianza estratégica para beneficiar a la niñez del País.

CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Primera Dama en seguimiento a los objetivos planteados en el plan de actividades de proyección social y de acuerdo a la solicitud presentada al Consejo Directivo mediante OFICIO-DPD-G-90-a-2014, requiere desarrollar una serie de proyectos, por lo que solicita al Patronato Nacional de la Infancia una ayuda económica por la cantidad de **un millón quinientos mil lempiras** (L.1,500,000.00), concediéndole al PANI ser el Patrocinador oficial de estos proyectos.

POR TANTO: Este Consejo Directivo, en uso de las facultades establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del PANI. Por unanimidad de los Miembros presentes **RESUELVE:** **PRIMERO.** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva del PANI, realizar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00)** de los fondos CCC. **SEGUNDO.** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva del PANI, Licenciada Golda Janneth Santos para que de los fondos CCC, realice la transferencia por la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500,000.00)** al Despacho de Casa Presidencial, para financiar los proyectos sociales del Despacho de la Primera Dama, desglosada de la siguiente manera: la cantidad de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)**, para el patrocinio del concierto de Marcos Witt a fin de recaudar fondos en beneficio de los hospitales Mario Mendoza y Santa Rosita y **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00)** para financiar los proyectos sociales del Despacho de la Primera Dama detallados según OFICIO-DPD-G-90-a-2014. Asimismo dichos fondos que se autorizan deberán ser liquidados al Patronato Nacional de la Infancia, una vez ejecutado los proyectos, para efectos de transparencia en la ejecución del gasto. **CUMPLASE.**

Abogado Ramón Carranza Discua
Presidente por Ley del CODIPANI


Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



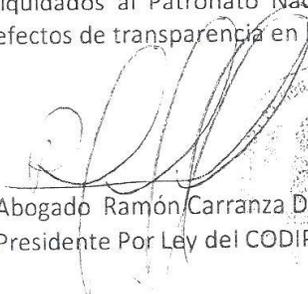
Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Noviembre del 2014

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 40-2014.- PUNTO NUMERO IX.- DEL ACTA NUMERO 007-2014.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FONDOS CCC, PARA EL PROYECTO "MEJORAS DE LAS CONDICIONES HIGIENICOS SANITARIAS PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS" DE LA FUNDACION TRIUNFO, PARA APOYAR 30 ESCUELAS DE COMUNIDADES RURALES EMPOBRECIDAS DE GRACIAS, LEMPIRA, PRESENTADO POR LA ING. HILDA HERNANDEZ, MINISTRA DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN, POR LA CANTIDAD DE L.7,510,266.72 (siete millones quinientos diez mil doscientos sesenta y seis lempiras con 72/100)

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre del presente El Consejo Directivo se reunió para discutir la solicitud de fondos presentada por la Ministra de Estrategia y Comunicación Ing. Hilda Hernández, por la cantidad de L.7,510,266.72 (siete millones quinientos diez mil doscientos sesenta y seis lempiras con 72/100), para financiar el proyecto "Mejoras de las Condiciones Higiénicos Sanitarias para Escuelas Públicas de la Fundación Triunfo, con el fin de apoyar 30 escuelas públicas de las comunidades rurales empobrecidas de Gracias Lempira.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene como objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social, que mediante Decreto Legislativo 183-2011 se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Honduras y el Gobierno de Canadá como alianza estratégica para beneficiar a la niñez del País.

POR TANTO: Este Consejo Directivo, en uso de las facultades establecidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica del PANI. Por mayoría de votos **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva del PANI, realizar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 la cantidad de L. 7,510,266.72 (siete millones quinientos diez mil doscientos sesenta y seis lempiras con 72/100) de los fondos CCC. **SEGUNDO.** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva del PANI Licenciada Golda Janneth Santos, para que realice la donación de L. 7,510,266.72 (siete millones quinientos diez mil doscientos sesenta y seis lempiras con 72/100) atendiendo solicitud presentada por la Ministra de Comunicación y Estrategia Ing. Hilda Hernández, para financiar el proyecto "Mejoras de las Condiciones Higiénicos Sanitarias para Escuelas Públicas de la Fundación Triunfo, con el fin de apoyar 30 escuelas públicas de las comunidades rurales empobrecidas de Gracias Lempira. Asimismo dichos fondos que se autorizan deberán ser liquidados al Patronato Nacional de la Infancia una vez ejecutado los proyectos, para efectos de transparencia en la ejecución del gasto. **CUMPLASE.**


Abogado Ramón Carranza Discua
Presidente Por Ley del CODIPANI


Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI

